

0822-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con ocho minutos del veintiseis de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón POAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido De Los Trabajadores celebró el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de POAS, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON POAS

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	203920996	JORGE ENRIQUE HERRERA PICADO
SECRETARIO PROPIETARIO	203650851	MARILU AZOFEIFA GUZMAN
TESORERO PROPIETARIO	206660093	RUBEN HERRERA AZOFEIFA
PRESIDENTE SUPLENTE	205770997	MARILYN MORERA ARAYA
SECRETARIO SUPLENTE	111510222	JOSE MANUEL LOPEZ JAEN
TESORERO SUPLENTE	206510325	REBECA CASTILLO LOPEZ

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	206440294	EDDY HERRERA AZOFEIFA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	203920996	JORGE ENRIQUE HERRERA PICADO
TERRITORIAL	203650851	MARILU AZOFEIFA GUZMAN
TERRITORIAL	206660093	RUBEN HERRERA AZOFEIFA
TERRITORIAL	205770997	MARILYN MORERA ARAYA
TERRITORIAL	111510222	JOSE MANUEL LOPEZ JAEN

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido De Los Trabajadores se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil

veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras. De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/jfg/ram
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES
Ref., No.: (3806,03353)-2021